



RES. EXENTA 3G/N° 2039 24 JUN 13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LTDA., RUT № 77.946.660-4

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/03, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LTDA., RUT N° 77.946.660-4;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 9631 de fecha 10/05/13, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión

con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaido para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° 931 con fecha 31/05/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LTDA., RUT Nº 77.946.660-4, incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:

<u>Lugares de Atención</u>:

CAROLINA IRENE PEREZ URIBE

II. Registrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resueito en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERÇIALIZ FONDO NACIONAL DE SALVO"

- PAGICEBIPVII.
 DISTRIBUCIÓN:
 CENTRO MEDICO SANTA CATALINA SALUD PAINE LTDA.

- Departamento de Comercialización
 Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/INGR. 9631 / 2013

Mhistip de Fe